

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

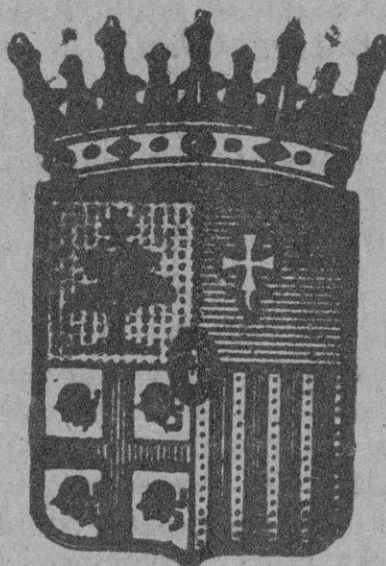
Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Dictando normas para la construcción y uso legal en España de la pesa de 250 gramos en hierro y latón

Ilmo. Sr.: El uso tan frecuente que en el comercio ha adquirido la fracción de 250 gramos, que, en muchos casos, se emplea para fijar el precio de la mercancía, y que hoy tiene que hacerse con varias pesas, con los inconvenientes que ello lleva consigo, ha inducido a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas a estudiar la conveniencia de autorizar la construcción y uso de una pesa del citado valor, y teniendo en cuenta que ésta, además de facilitar la operación de pesar esa fracción de kilogramo, puede hacerla con más exactitud, informo favorablemente su adopción, dando normas, en su caso, para su construcción y límites de error que en ellas puede tolerarse.

En su consecuencia, esta Presidencia, a propuesta de la Direc-

ción General del Instituto Geográfico y Catastral, tiene a bien disponer:

1.º Queda autorizada la construcción y uso legal en España de la pesa de 250 gramos, ateniéndose a las condiciones siguientes:

Pesa de hierro: Será de forma troncocónica, y sus dimensiones: diámetro mayor, 48 mm.; menor, 44 mm.; altura, 24 mm.

El límite de error tolerado será de 0,4 gramos.

Tendrá el hueco central para rellenarlo con el plomo necesario para afinarla, de forma troncocónica invertida.

Pesa de latón: Será cilíndrica, de igual diámetro que altura, terminada con un botón ajustado a rosca y asegurado por un pequeño pasador de cobre, que cierre la cavidad de afinamiento.

Sus dimensiones serán: altura y diámetro del cilindro, 35 mm.; grueso menor de las paredes del cilindro, 3 mm.

El límite de error tolerado será de 0,06 gramos.

2.ª Para todo lo que no está concertado en las anteriores normas, una y otra clase de pesa de-

berá ajustarse a las condiciones generales que el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas establece, tanto en orden a construcción como en lo referente a contrastación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1947.
P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

(Del "B. O. del E." núm. 194, de fecha 13-7-47).

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Fijando la reserva en el año forestal 1947-48 de los aprovechamientos que se realicen en montes públicos y particulares con el fin de atender al suministro de traviesas

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de marzo de 1943, por la que se adoptan medidas para el suministro de traviesas a las Empresas ferroviarias, y

a la vista de los datos relativos al cupo de traviesas que para atender a dichas necesidades durante el año forestal 1947-48 remite a este Centro directivo la Dirección General de Ferrocarriles,

Este Ministerio dispone que de los aprovechamientos maderables que hayan de realizarse en el expresado año, tanto en los montes públicos como en los particulares, se reserve a este objeto el 30 por 100 del volumen total maderable obtenido en aquellas cortas, cuyo producto, por razón de especie y dimensiones, sea apto para la elaboración de traviesas.

Para la determinación del volumen total que haya de servir de base a la deducción de dicho tanto por ciento serán computados los volúmenes de todos los árboles de cada corta comprendidos en la clasificación de maderables, cualesquiera que sean sus dimensiones, y si en alguna de estas cortas, por razón de composición de las mismas, no se pudiera obtener el 30 por 100 de su volumen total en árboles de dimensiones apropiadas para traviesas, se establecerá la reserva con el total de los pies susceptibles de dicha elaboración.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1947.—Rein. Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Del «B. O. del E.» núm. 196, de fecha 19-7-1947)

SECCION QUINTA

Núm. 3.090

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Jesús Alarcón la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Boggiero, número 137, con destino a su industria de taller de metalistería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 12 de julio de 1947.—El Alcalde, Mauricio Murillo.

Habiendo solicitado D. Manuel Sánchez la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Toledo, número 8, con destino a su industria de taller de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día si-

guiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de julio de 1947.—El Alcalde, Mauricio Murillo.

Habiendo solicitado D. Miguel Ferrando la instalación y funcionamiento de cuatro motores en la calle de Pignatelli, núm. 43, con destino a su industria de taller de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de julio de 1947.—El Alcalde, Mauricio Murillo.

Habiendo solicitado D. Antonio Castro Alquézar la instalación y funcionamiento de un motor en la calle del Carmen, núm. 22, con destino a su industria de taller de cerrajería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de julio de 1947.—El Alcalde, Mauricio Murillo.

Habiendo solicitado D. Santiago Martínez la instalación y funcionamiento de tres motores en la calle de Fueros de Aragón, núm. 16, con destino a su industria de taller de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de julio de 1947.—El Alcalde, Mauricio Murillo.

Habiendo solicitado D. José Diego Artiaga la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Vía San Fernando, número 5, con destino a su industria de taller de reparación de maquinaria, se abre información

de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de julio de 1947. El Alcalde, Mauricio Murillo.

Habiendo solicitado D. Aurelio Sáez López la instalación y funcionamiento de tres motores en la calle de Madre Sacramento, número 27, con destino a su industria de taller de cerrajería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de julio de 1947. El Alcalde, Mauricio Murillo.

Habiendo solicitado D. Jesús García Zardoya la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de la Noria, núm. 8, con destino a su industria de taller de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de julio de 1947. El Alcalde, Mauricio Murillo.

Habiendo solicitado D.ª Purificación Villagrasa Carceller la instalación y funcionamiento de cinco motores en la calle Lapuyade,

núm. 3 con destino a su industria de fábrica de pastas para sopa, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de julio de 1947.
El Alcalde, Mauricio Murillo.

Núm. 3.106

Confederación Hidrográfica del Ebro

EXPROPIACIONES

Obra: Canal de las Bardenas (Expediente núm. 3).

Término municipal: Sos del Rey Católico.

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación forzosa y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento para su ejecución, he resuelto con esta fecha, después de oídos al señor Ingeniero encargado de las obras y al señor Abogado del Estado, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo legal para

ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado, de los que son propietarios los señores que se relacionan en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, correspondiente al día 17 del mayo de año actual.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, en el plazo de ocho días, contados a partir de aquel en que se les haga la notificación individual de la misma, bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente por disponerlo así el artículo 28 (párrafo 2.º) del citado Reglamento.

Zaragoza, 11 de julio de 1947.—El Ingeniero-Director, M. Echeverría.

Núm. 3.019

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de junio:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano	Cariñena	Aguilón	Ovina		12		12	
Id.	Ejea	Castejón de V.	Id.		3		3	
Id.	Id.	Ejea	Id.		17		17	
Id.	Pina de Ebro	Farlete	Id.		20		20	
Id.	Cariñena	Herrera de los N.	Id.		24		24	
Id.	Id.	Luesma	Id.		3		3	
Id.	La Almunia	Morata de Jalón	Id.		31		31	
Id.	Cariñena	Herrera de los N.	Caprina		11		11	
Id.	La Almunia	Morata de Jalón	Id.		4		4	
Id.	Id.	Alagón			17			17
Fiebre aftosa	Tarazona	Novallas	Caprina	7				7
Fiebre de Malta	Borja	Borja	Porcina		10	10		
Mal rojo	Daroca	Daroca	Id.		2	2		
Id.	La Almunia	Grisén	Id.		1	1		
Id.	Borja	Mallén	Id.		4		4	
Id.	Sos	Salvatierra	Id.		1	1		
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Id.		2		2	
Rabia	Borja	Luceni	Canina		1		1	
Tifosis	Ateca	Bubierca	Aviar		48		48	
Id.	Id.	Contamina	Id.		36		36	
Id.	Id.	Godojos	Id.		22		22	

Zaragoza, 9 de julio de 1947.—El jefe del Servicio, Balbino López.

Núm. 3.017

Jefatura de Industria de la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

Por el Ilmo. Sr. Director general de Industrias, con fecha 3 de mayo último, se ha autorizado a la Empresa Central Eléctrica del Río Mesa «San José», para aplicar un aumento del 15 por 100 sobre las tarifas de suministro de alumbrado y fuerza motriz en vigor en la actualidad a los pueblos de Alconchel de Ariza, Torrehermosa y Monreal de Ariza y aprobar una nueva tarifa de suministro de alumbrado por contador.

En su virtud, las tarifas de aplicación para dichos pueblos que entrarán en vigor desde el día de la publicación de este anuncio, son los siguientes:

Alumbrado público

Una lámpara de 15 vatios, 1'72 pesetas al mes.

Alumbrado particular a tanto alzado

Una lámpara fija de 15 vatios, pesetas 2'87 al mes.

Una lámpara comuntada, 3'45 pesetas.

Fuerza motriz por contador

El kilovatio-hora, 0'23 pesetas
(Impuesto a cargo de la Empresa)

Alumbrado por contador

El kilovatio-hora, 1'15 pesetas.
(Con el mínimo reglamentario).

Zaragoza, julio de 1947.—El Ingeniero-Jefe de Industria, C. J. Pueyo.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1947, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

3.080.—Vistabella
3.084.—Cerveruela

Cuenta de Presupuesto

3.096.—Tarazona

Expedientes de habilitación de crédito

3.098.—Longares

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

3.079.—Bagüés
3.080.—Vistabella
3.081.—Valpalmas
3.084.—Cerveruela

Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

3.099.—Azuara
3.100.—Ariza

Presupuesto municipal ordinario

3.051.—Torralba de los Frailes

Proyecto de presupuesto extraordinario

3.101.—Torres de Berrellén

Reparto de labor y siembra

3.085.—Plenas

Reparto girado para atender a los gastos que ocasione el Catastro Parcelario

3.102.—Cadrete

Núm. 3.086

POZUELO DE ARAGON

D. Cándido Cuartero Cuartero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón;

Hace saber: Que el Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada la construcción de dos naves de 60 metros cuadrados de superficie por 3 de alta, con el fin de instalar en ellas, provisionalmente, la escuela de niños y la de niñas.

Que el anteproyecto, planos y memorias, juntamente con el oportuno expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de ocho días puedan presentarse por los llamados a ello las reclamaciones que procedan y crean conveniente contra el indicado acuerdo. Pasados los cuales, se resolverá.

Pozuelo de Aragón, 14 de julio de 1947.—El Alcalde, Cándido Cuartero.

D. Cándido Cuartero Cuartero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón;

Hace saber: Que el Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada la venta y enajenación de los siguientes edificios y solares:

Primero. Salón en la calle Ramón y Cajal, llamado Cárcel Vieja.

Segundo. Solar sito en el final de la calle Ancha.

Tercero. Edificio de dos pisos, sito en la plaza de España.

Cuyos edificios y solar no producen renta alguna, y si la pueden producir sería tan exigua que no compensaría a los gastos de su entretenimiento y mejora.

Contra este acuerdo y expediente de su razón, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los llamados a ello pueden presentar durante el plazo de ocho días las reclamaciones que procedan y estimen convenientes. Pasados los cuales, se resolverá.

Pozuelo de Aragón, 14 de julio de 1947.—El Alcalde, Cándido Cuartero.

D. Cándido Cuartero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón;

Hace saber: Que el Ayuntamiento de este pueblo tiene acordadas las obras de reforma de un edificio propiedad del Municipio, sito en la plaza de la Iglesia, con el fin de instalar en él la Casa Consistorial y demás dependencias y servicios municipales.

Que el anteproyecto, planos y memorias, juntamente con el oportuno expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de ocho días puedan presentarse por los llamados a ello las reclamaciones que procedan y crean convenientes contra el indicado acuerdo de reforma. Pasados los cuales, se resolverá.

Pozuelo de Aragón, 14 de julio de 1947.—El Alcalde, Cándido Cuartero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.103

MOTOS MOTOS (Rafael), de 25 años, hijo de Manuel y Ramona, casado, comerciante, natural de Madrid y domiciliado últimamente en dicha capital, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 70-1947, sobre estafa, del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresado en prisión y practicar otras diligencias.

TIP HOGAR PIGNATELLI